

DECRETO N° 0608

NEUQUÉN, 12 JUL 2018

VISTO:

El Expediente SEO N° 4648-C-98, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 8161, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes que surgen del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 6 según Ordenanza de la Chacra 65, del barrio Confluencia, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-3167/99;

Que por Decreto N° 1471/98 se adjudicó en venta a favor del señor JORGE OMAR CACERES, D.N.I. N° 14.813.212, y de la señora IRMA GONZALEZ, D.N.I. N° 18.516.633, el Lote 19 de la Manzana A6, de la Chacra 65 del barrio mencionado, Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5509-0000, con una superficie de 305,20 m2;

Que del expediente de referencia, surge que el señor Caceres fue excluido del hogar mediante acciones judiciales en el marco de la Ley N° 2212;

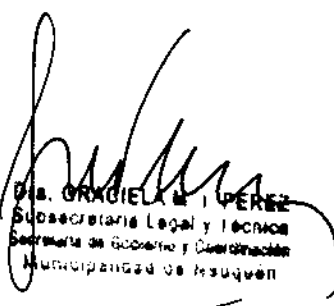
Que obra en las actuaciones Certificación de ocupación de dicho lote por parte de la señora Gonzalez, con fecha 06 de octubre de 2000;

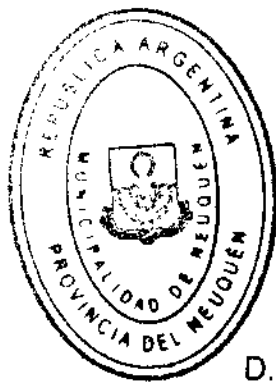
Que posteriormente y habiéndose disuelto la sociedad conyugal con la homologación judicial sobre la división de los bienes, surge que el señor Caceres cedió el 50% a favor de sus hijos Jacqueline Ariana, Elena del Carmen y José Luis, todos de apellido Caceres;

Que por Providencia de fecha 25 de noviembre de 2016, la señora Irma Gonzalez, presenta su renuncia a cualquier derecho que pudiera tener sobre el lote de marras, cediendo los mismos a favor de sus hijos;

Que a través del área respectiva de la Subsecretaría de Tierras se verifica que el Lote 19 de la Manzana A6, se encuentra ocupado por la señora Jacqueline Ariana Caceres y su familia, como así también se deja constancia de que sus hermanos son co-titulares del mismo;

Que se presenta la señora Jacqueline Ariana Caceres,


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



D.N.I. Nº 36.433.982, a los efectos de solicitar la regularización a su favor y de su pareja, señor Maiquel Roger Aguirre Aguirre, D.N.I. Nº 94.088.134, manifestando su intención de pagar el lote;

Que conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se observa que los ocupantes han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y por el RúProVi, se constata que los ocupantes no poseen inmuebles a su nombre;

Que obra Providencia de fecha 05 de noviembre de 2017, donde la señora Elena del Carmen Caceres, D.N.I. Nº 38.063.882, y el señor José Luis Caceres, D.N.I. Nº 40.068.438, renuncian a los derechos que pudieran tener respecto del lote, cediendo los mismos a favor de la señora Jacqueline Ariana Caceres, D.N.I. Nº 36.433.982;

Que por todo lo expuesto, a fin de regularizar la situación en el marco de las normativas vigentes, se considera oportuno confeccionar la norma legal correspondiente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 813/17, manifiesta que desde el punto de vista técnico-legal no tiene observaciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Tierras y la Secretaría de Desarrollo Humano;

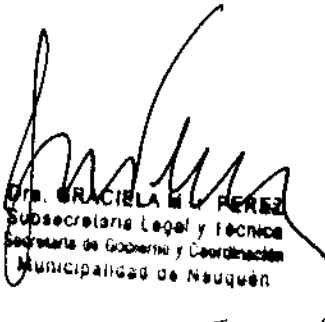
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta efectuada por el Decreto Nº 1471/98, a favor del señor **JORGE OMAR CACERES, D.N.I. Nº 14.813.212**, y de la señora **IRMA GONZALEZ, D.N.I. Nº 18.516.633**, respecto del Lote 19 de la Manzana A6, Chacra 65, del barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-5509-0000, y con una superficie de 305,20 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote R1 de la Chacra 65, aprobado por la Dirección Provincial de


 Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº E-2756-3167/99.-

Artículo 2º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **JACQUELINE** ----- **ARIANA CACERES, D.N.I. Nº 36.433.982**, y del señor **MAIQUEL ROGER AGUIRRE AGUIRRE, D.N.I. Nº 94.088.134**, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) ESTABLECER como precio de venta, el que fije el Tribunal de ----- Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 5º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los im- ----- puestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

Artículo 6º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se otorgará la ----- Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de ----- vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

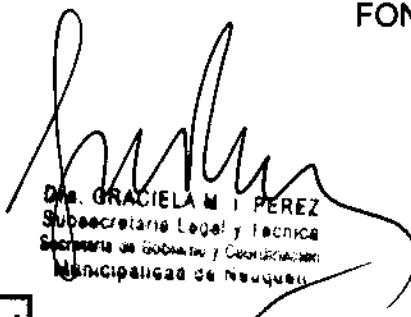
Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por los compradores, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2195
Fecha 10.1.08.120.18